

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

- 4612** *Resolución de 11 de febrero de 2025, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Consellería de Cultura, Lengua y Juventud, por la que se incoa el procedimiento para declarar bien de interés cultural el Convento do Bon Xesús da Limia, ubicado en Trandeiras, municipio de Xinzo de Limia (Ourense).*

I

El Convento do Bon Xesús da Limia es una edificación singular y singular en Galicia en la que concurren los valores arquitectónico –propio de su planteamiento edilicio–, artístico y histórico.

El Convento do Bon Xesús da Limia forma parte en la actualidad del Catálogo del patrimonio cultural de Galicia, en virtud del artículo 30 de la Ley 5/2016, de 4 de mayo, del patrimonio cultural de Galicia (en adelante LPCG), y cuenta con un nivel de protección integral en el vigente planeamiento urbanístico del término municipal de Xinzo de Limia, al estar recogido en el catálogo del Plan general de ordenación municipal de Xinzo de Limia, aprobado en fecha 12 de mayo de 2003.

La Dirección General de Patrimonio Cultural promovió la elaboración de un informe justificativo multidisciplinar en el que se describen con profusión tanto los contextos histórico y cultural del inmueble, su ámbito de implantación, sus elementos y partes integrantes, como su evolución y su uso, y en el que se concluye la existencia de un valor cultural singular que justifica su declaración como bien de interés cultural con la categoría de monumento.

II

La Comunidad Autónoma de Galicia, al amparo del artículo 149.1.28 de la Constitución y según lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto de autonomía, asumió la competencia exclusiva en materia de patrimonio cultural y, en ejercicio de esta, se aprueba la Ley del patrimonio cultural de Galicia (LPCG).

El artículo 1.2 de dicha LPCG establece que: «[...] el patrimonio cultural de Galicia está constituido por los bienes muebles, inmuebles o manifestaciones inmateriales que, por su valor artístico, histórico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, etnológico, antropológico, industrial, científico y técnico, documental o bibliográfico, deban ser considerados como de interés para la permanencia, reconocimiento e identidad de la cultura gallega a través del tiempo».

Además, el artículo 8.2 establece que: «[...] tendrán la consideración de bienes de interés cultural aquellos bienes y manifestaciones inmateriales que, por su carácter más singular en el ámbito de la Comunidad Autónoma, sean declarados como tales por ministerio de la ley o mediante decreto del Consello de la Xunta de Galicia, a propuesta de la consellería competente en materia de patrimonio cultural, de acuerdo con el procedimiento establecido en esta ley». Más adelante, este artículo establece que los bienes pueden ser inmuebles, muebles o inmateriales.

El artículo 10.1.a) de la LPCG define la categoría de monumento como «[...] la obra o construcción que constituye una unidad singular reconocible de relevante interés artístico, histórico, arquitectónico, arqueológico, etnológico, industrial o científico y técnico». Asimismo, el artículo 88.1.b) de la LPCG recoge que se presume un valor arquitectónico en los edificios relacionados con el culto religioso católico y de otras confesiones, aunque hayan perdido su uso, como catedrales, monasterios,

conventos, colegiatas, iglesias, ermitas, capillas, seminarios o casa rectorales, construidos con anterioridad a 1836.

III

El Convento do Bon Xesús da Limia se encuentra en un territorio rural singular, al lado de la que fue la más extensa laguna gallega, y localizado en una colina a cuyos pies se asienta la aldea de Trandeiros. Construido a principios del siglo XVI y regido por el orden franciscano, este convento responde al esquema clásico monástico y a su composición típica de iglesia y claustro. Para garantizar la autonomía de la comunidad, estas dependencias se complementaron con una serie de construcciones auxiliares de finalidad agropecuaria y una singular infraestructura hidráulica.

Mantuvo su función hasta la desamortización de principios del siglo XIX, cuando fue abandonado por los franciscanos y pasó a manos privadas. En el siglo XX, el deterioro y el expolio provocaron la ruina de la parte claustral, mientras la iglesia llegó a la actualidad en buenas condiciones.

Este convento es uno de los edificios históricos más significativo de la comarca de A Limia, con singulares valores arquitectónicos y artísticos, puestos de manifiesto en la monumentalidad de las estructuras que permanecen y en la decoración singular de alguno de sus elementos. Se considera una obra de transición, entre el gótico tardío y el primer renacimiento gallego, de cuya etapa no hay una gran representación en Galicia. La monumentalidad y la calidad constructiva en cantería de las estructuras contrasta con la delicada decoración de elementos, como la portada de la iglesia y el pórtico del claustro.

En definitiva, el Convento do Bon Xesús es un bien del patrimonio cultural de Galicia, con un carácter singular en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

IV

Como consecuencia de lo anterior, la directora general de Patrimonio Cultural, ejerciendo las competencias establecidas en el artículo 14 del Decreto 146/2024, de 20 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Cultura, Lengua y Juventud, en virtud de lo dispuesto en el título I y en especial en el artículo 16 de la Ley 5/2016, de 4 de mayo, del patrimonio cultural de Galicia, y en el Decreto 430/1991, de 30 de diciembre, por el que se regula la tramitación para la declaración de bienes de interés cultural de Galicia y se crea el Registro de Bienes de Interés Cultural de Galicia, resuelve:

Primero.

Incoar el procedimiento para declarar bien de interés cultural inmueble, en la categoría de monumento, con el nivel de protección integral, el Convento do Bon Xesús da Limia, situado en el término municipal de Xinzo de Limia, conforme a la descripción y delimitación recogidas en los anexos de esta resolución, y efectuar los trámites para su declaración.

Segundo.

Ordenar que se anote esta incoación de forma preventiva en el Registro de Bienes de Interés Cultural de Galicia y que se comunique a la Administración general del Estado a efectos de su anotación en el Registro General de Bienes de Interés Cultural de la Administración del Estado.

Tercero.

Aplicar de forma inmediata y provisional el régimen de protección que establece la LPCG para los bienes de interés cultural. El expediente deberá resolverse en el plazo

máximo de veinticuatro (24) meses desde la fecha de esta resolución, o se producirá su caducidad y el final del régimen provisional establecido.

Cuarto.

Ordenar la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia* y en el «*Boletín Oficial del Estado*».

Quinto.

Notificar esta resolución a las personas interesadas, a la Diócesis de Ourense y al Ayuntamiento de Xinzo de Limia, que deberá suspender la tramitación de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas (deberán ser notificadas las solicitudes a la consellería competente en materia del patrimonio cultural), así como los efectos de las ya otorgadas, a excepción de las de mantenimiento y conservación. Sin embargo, y de acuerdo con el artículo 17.5 de la LPCG, esta suspensión de licencias no afectará a las de mantenimiento y conservación, entendiéndose dentro de estas últimas las intervenciones de investigación, valorización, mantenimiento, conservación, consolidación y restauración definidas en el artículo 40 de la LPCG. Las intervenciones establecidas en el artículo 45 de la LPCG que se promuevan en el entorno de protección delimitado, de manera provisional, requerirán de la autorización por parte de la consellería competente en materia de patrimonio cultural.

Sexto.

Abrir un período de información pública durante el plazo de un mes, que se comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Galicia, a fin de que las personas que puedan tener interés examinen el expediente y aleguen lo que consideren conveniente. La consulta se realizaría en las dependencias administrativas de la Subdirección General de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de la Consellería de Cultura, Lingua e Xuventude, emplazada en el Edificio Administrativo de San Caetano, s/n, bloque 3, piso 2, en Santiago de Compostela, tras la correspondiente petición de la cita.

Séptimo.

Ordenar que se solicite el dictamen de los órganos asesores y consultivos relativos a la concurrencia de un valor cultural singular en el bien objeto de esta resolución.

Santiago de Compostela, 11 de febrero de 2025.–La Directora General de Patrimonio Cultural, M.^a Carmen Martínez Ínsua.

ANEXO I

Descripción del bien

1. Denominación: Convento do Bon Xesús da Limia.
Denominaciones secundarias: Convento do Bon Xesús de Trandeiras, Monasterio de Trandeiras o Monasterio do Bon Xesús.
2. Ubicación:
 - Provincia: Ourense.
 - Ayuntamiento: Xinzo de Limia.
 - Parroquia: San Pedro da Pena.
 - Lugar: Trandeiras.
 - Coordenadas geográficas: UTM (ETRS 89 y huso 29): X: 610.834, Y: 4.661.976.

– Referencias catastrales de las parcelas que abarca la delimitación: DQ0304300PG16A, 32033A15700473, 32033A15700435, 32033A15700369, 32033A15700434 y 32033A15709003.

3. Descripción.

3.1 Referencia histórica: el origen del Convento do Bon Xesús de Trandeiras se sitúa en los inicios del siglo XVI. Su construcción, impulsada por el prior del Monasterio de Xunqueira de Ambía Alonso de Piña, estaría relacionada con la leyenda de una milagrosa aparición de la Virgen María con el Niño Xesús a Xoán Folgoso, vecino de Trandeiras, lugar perteneciente en aquel momento a la jurisdicción de Alonso de Piña. En el año 1520 comienzan las obras, dirigidas por Bartolomé de Nosendo, uno de los primeros artistas portugueses que sabemos que trabajó en Galicia.

El convento franciscano estaría compuesto por la iglesia, el refectorio, el claustro, los dormitorios, la hospedería y la huerta cerrada con un muro muy alto de piedra. Además, dentro de la cerca del monasterio se edificó una ermita dedicada a Santa Catalina. Tras la muerte de su promotor en 1544, se realizaron diversas obras posteriores, como la capilla de la Concepción en el año 1600. Es un momento de esplendor del convento con afluencia de peregrinaciones desde Castilla y Portugal.

El día de Navidad de 1669, un incendio arruinó el convento, pero este fue reconstruido. En el año 1685 cayó un gran tramo de pared por la parte inferior de la esquina que da a mediodía, que también fue reconstruida. A lo largo del siglo XVIII se hicieron diversas obras y a comienzos del XIX las tropas napoleónicas provocaron graves destrozos en el convento. El 3 de febrero de 1813 el convento sufre un nuevo incendio, lo que requiere de una nueva reconstrucción. En ese siglo, el convento fue prisión para algunos religiosos.

La finales de 1835, la Junta de Armamento y Defensa de A Coruña ordena suprimir los conventos gallegos por razones de seguridad nacional ante los guerrilleros carlistas. Durante la Desamortización de Mendizábal (1836-1837), el convento de A Limia pasa a manos del Estado español y los franciscanos tienen que abandonarlo tras tres siglos de actividad.

En el anuncio de la subasta del convento en el Boletín Oficial de la provincia de Ourense de 27 de abril de 1844 se señala que el edificio está compuesto de dos piezas: cátedra y granero. También tenía cocina, refectorio, tres cuadras, el claustro que daba entrada al primer piso (compuesto de doce habitaciones interiores con un balcón de hierro) y un segundo piso compuesto de veintiuna alcobas. Todo estaba trabajado en madera de castaño y en mediano estado de conservación. También se incluía la iglesia, con seis retablos (la mitad de ellos en buen estado), dos púlpitos, baranda y reja de hierro y la sacristía (con treinta y ocho gavetas).

En la subasta de fecha 25 de agosto de 1844, el Convento de Trandeiras fue adjudicado a Cesáreo Paz, quien poco más tarde cede la propiedad a José Romero, vecino de Xinzo de Limia de origen castellano, quien en 1865 también se hace con la huerta y otros terrenos del convento que habían sido adjudicados a un hermano de este (Gaspar Romero): la huerta, el bosque del Cercado y otros terrenos de secano y de arbolado.

En una crónica de septiembre de 1921 se describe el mal estado de conservación del convento, en el que permanecían en pie los muros, los pisos y la cubierta. La propiedad fue vendida por los herederos de José Romero con la intención de dismantelar el convento y aprovechar las piedras para otras construcciones. En el año 1955, el mismo periodista relata el ruinoso estado del claustro, que había desaparecido en gran parte. La progresiva ruina de la zona monástica hizo necesario independizar la iglesia, que se conservó en buen estado, del resto de las dependencias, tapiando las puertas de conexión entre ambas y adaptando la capilla norte para el uso de sacristía.

En el año 1988, el arquitecto J. Javier Suances Pereiro dirigió una intervención en la cual se saneó y se reconstruyó el claustro, se mejoró la estabilidad estructural de la iglesia, se consolidaron los muros de todo el conjunto, se mejoraron los pavimentos...

Fue también en la década de los ochenta cuando se ejecutaron las obras de un nuevo acceso rodado y aparcamiento, que mejoraron la accesibilidad pero desvirtuaron el camino tradicional.

En el año 1990, el Ayuntamiento de Xinzo adquiere la propiedad del convento y el robledal que lo rodea. La iglesia ya pertenecía desde hacía años al Obispado. Gracias a las donaciones de los vecinos, en el año 2017 se restauró el Cristo en la Piedra Fría, importante talla del siglo XVI situada en un de los retablos de la iglesia conventual. En el año 2023 se abordó la limpieza de la zona: se reubicaron los elementos desprendidos del muro; se repusieron las piezas de cantería (lo que permite recuperar algunos de los pavimentos originales del convento e incluso una antigua curtiduría de pieles), se hizo una cubierta en la torre y se instalaron paneles informativos.

3.2 Descripción del bien: el conjunto que conservamos del Convento do Bon Xesús de Trandeiras está compuesto por varios elementos resaltables que acaban conformando una unidad que trasciende al propio edificio, y que deben preservarse como conjunto: la iglesia y las dependencias conventuales que encierran el hermoso claustro; las infraestructuras hidráulicas que abastecían la hacienda, compuesta por manantiales, canales, fuentes, pilas etc.; la finca y zonas originalmente de huerta y de bosque con las construcciones anexas de horno, colmenar y muros de cierre que contornean la propiedad con alturas que alcanzan hasta los tres metros.

Los terrenos que conformaron la propiedad conventual rodeaban el edificio en una finca de más de seis hectáreas de monte y pastos que suben hacia el este. En el frondoso bosque de caducifolias que ascienden hasta los altos de A Madorra y de A Costa predominan los robles.

3.2.1 Iglesia: está compuesta por una amplia nave rectangular, un ábside alargado de planta poligonal y una sacristía (antigua capilla de Enrique de Novoa). La nave, que interiormente tiene un ancho de 10,65 m y un largo que supera los 22,40 m, está cubierta actualmente con bóveda de cañón de piedra y se divide en cuatro tramos separados por contrafuertes que se manifiestan en el interior con pilastras. La nave tiene una considerable pendiente ascendiendo hacia el presbiterio, que se encuentra tras una escalinata de seis escalones y un arco triunfal ligeramente apuntado y decorado con motivos geométricos y vegetales, simulando unos pequeños capiteles a la altura del arranque de la curvatura. Sobre este arco, una ventana ilumina de frente a la nave, pero se encuentra parcialmente tapada por la bóveda –al igual que alguna otra del templo–, lo que puede ser debido a que la iglesia estuvo originalmente cubierta con una estructura tradicional de tijeras de madera, por lo que cuando se sustituyó por el sistema de bóvedas también fue necesario reforzar los muros laterales con contrafuertes.

El ábside es de dos techos y se cubre con una hermosa bóveda nervada, cuyos nervios arrancan en ménsulas capitel sobre una imposta a media altura con medallones decorados. La puerta que comunicaba con la antesacristía original, hoy en ruinas como el resto de las dependencias monacales, está tapiada. El primer tramo y la mitad del segundo de la nave están ocupados por una amplia tribuna con estructura de madera –al igual que su escalera de acceso–, que descansa sobre un arco de piedra muy rebajado que coincide con los primeros contrafuertes. Otra puerta tapiada comunicaría la tribuna con la planta alta del claustro. En esta misma zona de la entrada se encuentra el acceso a la torre de las campanas.

La fachada principal de la iglesia es lo más destacable del conjunto. Se encuentra retranqueada y protegida por la ala oeste del claustro y por la torre que se prolonga en un muro de media altura. Se compone en dos tramos separados por una sencilla imposta de piedra a manera de alero. Un banco corrido de piedra recorre la fachada de la iglesia y el lateral de su torre. La parte inferior acoge la portada de tres arquivoltas muy planas, que van desde un medio punto en la exterior hasta un conopial muy rebajado en la interior. Sus arquivoltas, con baquetones de fuste poligonal que arrancan de bases sobreelevadas y compuestas, encierran entre ellas una profusa decoración con motivos florales, vegetales y heráldicos, finalizados en la parte central con otro escudo. Una cruz queda encajada entre la portada y la imposta. La parte superior, que finaliza en hastial,

cuenta con dos ventanas superpuestas en vertical, remarcadas y adornadas en las esquinas con motivos florales, bajo las cuales se sitúa un nicho con arco de medio punto que acoge la figura en piedra del Niño Jesús.

La torre de las campanas, de planta cuadrada de 4,30 metros, tiene un austero tramo inferior sin decoración y muy alto, que supera la cornisa de la iglesia. Sobre él, un cuerpo de planta cuadrada, con pilastras en esquina que enmarcan los huecos de las campanas con los tradicionales arcos superiores de medio punto, finalizado por una cúpula de piedra sobreelevada sobre una base poligonal. Tanto los esquinales de ambos dos cuerpos como la cúpula cuentan con pináculos ornamentales.

Las fachadas laterales están exentas de cualquier recurso ornamental y únicamente son perceptibles los contrafuertes que dividen los tramos y las ventanas estrechas y alargadas que aparecen en el centro de algunos tramos en el paño norte y que se minimizan casi en buhardillas en el sur. Algo parecido sucede en la fachada posterior, en la que el ábside poligonal, de menor altura que la nave, con contrafuertes en las esquinas pierde protagonismo al arrimarse el volumen de la capilla de Enrique Novoa (actual sacristía) por el norte, y el de la vieja sacristía por el sur; aun así, puede observarse la moldura compuesta de la cornisa y una de las ventanas rectangulares abocinadas hacia el exterior.

La nave de la iglesia conserva su cubierta de teja cerámica a dos aguas en las que solo destacan los capeados de piedra finalizando los hastiales. El ábside se cubre a cinco aguas y la capilla, a tres. El resto de dependencias del edificio carecen actualmente de cubiertas.

La cantería de las fábricas de la iglesia son de muy buena calidad y factura, lo mismo que la del ábside y de la capilla actual sacristía.

3.2.2 Claustro: se encuentra apoyado al lateral sureste de la iglesia, cuenta con una planta rectangular de 23 x 20 m que rodea el patio central abierto de 15,80 x 12,10 m. Una rigurosa geometría divide el rectángulo en cuatro cuarterones iguales, que se refuerzan con los muros que se tornan macizos y sin decoración en los esquinales y con los algo exagerados contrafuertes que van separando los cuarteles. La delicadeza y levedad de la parte inferior contrasta con la del piso superior, cerrada, y con ventanas pequeñas que, en las escasas partes en que se conservan, no mantienen el ritmo de la inferior.

Pero los verdaderamente interesante del claustro son los delicados arcos conopiales muy rebajados que conforman los pórticos de sus galerías; cuatro en cada lado largo del cuartel y tres en el más corto, haciendo un total de veintiocho. Las columnas en las que descargan estos arcos se apoyan en un peto de un metro de altura, que se abre en cinco puntos. Las columnas son de fuste mixtilíneo con tendencia cruciforme, siendo semicolumnas arrimadas las que se encuentran con los contrafuertes o con los trechos macizos de los esquinales. Parten de una base que se repite y finalizan en capiteles con motivos decorativos de variada temática, siempre vegetal y floral. En realidad componen cada arco solo tres piezas de piedra, los salmer que comparten con el arco contiguo, y la clave, que se decora con el pico central característico de este tipo de arcos.

En las recientes excavaciones se sacó a la luz en la esquina nordeste del claustro el lavatorium, excavado en la roca natural, y sus canales de desagüe.

Dos escaleras partían de las galerías inferiores hacia la planta superior del claustro; una de ellas seguramente de madera, situada en la esquina nordeste se perdió totalmente; la otra, de piedra, se conserva íntegra y se encuentra embebida en el extremo sudoeste del muro.

3.2.3 Dependencias conventuales (restos): ocuparían los lados noreste, sureste y sudoeste del claustro. El desnivel del terreno hace que los cuerpos de los lados sur tengan una planta bajo el nivel del claustro que se abre a la finca exterior.

El ala noreste acogía en planta baja la antesacristía, el volumen que debió ocupar la escalera y la sala capitular. Esta ala tiene dos volúmenes contiguos, en el extremo norte al de la antigua sacristía y en el sureste el cuerpo que acogía las paneras de centeno y

trigo, el refectorio y la cocina. Bajo el refectorio estaría la bodega y el gallinero. Las celdas de la planta alta se dividirían en dos grupos, de cuatro y cinco cuartos.

El ala suroeste acogía la portería con puerta al exterior y al claustro, a continuación cuatro celdas y después el calefactorio. Contiguo a este, un añadido posterior con forma de torre prolonga y refuerza el cuerpo suroeste. Este volumen acogería la enfermería, de la que se conservan dos balcones de piedra. Dos grandes arcos abiertos en los muros de la planta sótano de este volumen permiten el paso de carros a la zona de bodega y cuadras. El resto de la planta sótano estaría ocupada por el pajar y diversas cuadras. La planta superior estaría ocupada también por celdas.

El ala sureste se encuentra separada de la galería del claustro por un pasillo, lo que hace suponer que se trate de un añadido o reconstrucción. Las plantas bajas y altas acogerían celdas y la planta sótano, almacenes.

El ritmo de las ventanas de estas dependencias se supone que responde a las necesidades interiores, ya que se manifiesta al exterior sin la regularidad que debería suponerse en un edificio de la época renacentista y ni siquiera los huecos mantienen la forma, ya que algunos cuentan con mainel superior y otros no. Se conservan los balcones de piedra volados del nuevo volumen de la enfermería.

3.2.4 Muro perimetral: circunda el perímetro de la finca original del convento. Es de piedra con alturas considerables que llegan hasta los tres metros en ciertas zonas.

3.2.5 Horno: edificación aislada situada unos 15 m al noreste de la cocina. Es de planta rectangular, con una superficie de 55 m² y una altura. Los muros son de cantería y la cubierta de teja a dos aguas.

3.2.6 Colmenar: amplio recinto oval situado tras la anterior edificación, delimitado por un muro de mampostería de piedra en seco.

3.2.7 Infraestructuras hidráulicas: los riachuelos que se forman en las laderas del monte en el que se emplaza el convento permitirían el riego de la huerta y de su explotación agrícola. Para el consumo humano, hay referencias a una captación en los montes de Solveira, que no ha podido determinarse hasta el momento.

Las captaciones que llegan por el este distan poco más de 200 m de la edificación. La más antigua de ellas es un manantial con corte en la roca y la más reciente es una mina construida en 1754, ambas con salidas que confluyen en un decantador y que continúa por un caz que discurre en dirección este-oeste y que abastece la fuente y el convento, concretamente la zona de la cocina. La mayor parte de este canal de agua está constituido por piedras talladas para tal fin, sin que haya evidencias de que contara con tapas de protección superior.

Otra mina próxima a la fuente de cañería fue construida en 1709. Cuenta con una bóveda de piedra y una escalera de acceso también de piedra. Dado que la cota de esta mina es inferior a la del claustro, se supone que se utilizaría para el riego de las huertas y de los prados y para las necesidades de la hacienda. Actualmente, esta mina abastece un depósito construido recientemente en piedra.

En las recientes excavaciones, además del lavatorium del claustro, se encontraron zonas con pilas para el curtido del cuero y otros interesantes elementos.

3.2.8 Bosque: el entorno próximo que rodea el edificio posee una exuberante vegetación formada por castaños, robles, fresnos, arces y otras especies vegetales que colonizaron buena parte de los terrenos dedicados originalmente al cultivo y que se mezclan con las construcciones y las infraestructuras hidráulicas descritas. Recibe el nombre de O Bosque, cuando es esta una expresión que raramente se utiliza en gallego, excepto para referirse a un concepto de trascendencia mágica que va más allá del propio espacio físico.

3.2.9 Descripción material: la piedra es el material de construcción predominante, empleado en casi que todos los elementos que permanecen. En los muros se emplearon distintos tipos de fábrica de la piedra: cantería en los edificios conventuales y mampostería en los elementos constructivos auxiliares.

La cantería empleada en los muros es de buena calidad, lo que posibilitó que hayan permanecido en pie buena parte de las estructuras a pesar del abandono y del expolio.

Son muros de dos caras de unos 80 cm de espesor, con la cara exterior con perpiaños bien careados y picados y con la interior normalmente de una mampostería con piedras de grandes dimensiones y bien careadas. Los muros de la planta sótano de las dependencias conventuales están constituidos por partes de cantería con piedras sin escuadrar y partes con mampostería. En la iglesia incluso los interiores son perpiaños de buenas dimensiones, lo mismo que las dovelas de la bóveda de la nave con sus lunetos y también la plementería de la bóveda nervada de la capilla mayor. El granito de las columnas y de los arcos del claustro es más blando, por lo que los elementos decorativos que lo caracterizan se resienten por la degradación de la piedra.

Aunque parte de los muros parecen de junta seca, la mayoría estarían encintadas con cal, que aún se conserva en los de la iglesia. Los huecos poseen una ejecución cuidadosa, con arcos de descarga sobre los dinteles y frecuentemente conformando un mainel superior para facilitar la iluminación y ventilación de las estancias. La carpintería sería de madera y posiblemente sin vidrios.

El pavimento de loseta de piedra de la iglesia también es de gran calidad, con un despiece acompasado a las partes del templo. En la parte más próxima al presbiterio se marcan las diagonales, como queriendo hacer referencia a un crucero que no existe, aunque pudo ser proyectado. En las galerías del claustro también se conserva el pavimento original de loseta de piedra.

Las estructuras de madera horizontal empleadas en todos los edificios del convento solo permanecen en la iglesia. Lo mismo sucede con la teja cerámica empleada en la cubierta de las edificaciones.

3.2.10 Bienes inmuebles artísticos vinculados: la iglesia cuenta con cinco retablos de madera que albergan varias tallas de madera, algunas de notable calidad artística. Estos cinco retablos se consideran parte del bien de interés cultural:

– Retablo mayor: ubicado en el presbiterio, de estilo Rococó (siglo XVIII) y realizado en madera. En él se encuentran las tallas de San Francisco (siglo XVIII), Santo Domingo (siglo XVIII), Asunción (siglo XVII) y Bo Xesús (obra barroca).

– Retablo de San Antonio: ubicado en el lado de la epístola, es de estilo Rococó y realizado en madera. En él se encuentran las imágenes de San Antonio, San Diego y San Francisco (siglo XVIII).

– Retablo de la Asunción: ubicado en el lado del evangelio, de estilo Rococó y realizado en madera. Contiene las siguientes esculturas: Asunción (obra barroca), santa Clara, San Biérito Preto (siglo XVIII), San Juan y la Virgen de un Calvario (obra barroca).

– Retablo del Cristo sobre la Piedra Fría: ubicado en el lado de la epístola, data del siglo XVIII y en él se conserva una de las tallas más relevantes de la iglesia, la del Cristo que le da nombre, de un intenso dramatismo. Esta escultura del siglo XVI está realizada en madera de castaño y mide 1,50 m de alto y 70 cm de ancho. Su autoría es desconocida, pero relacionada con algún seguidor del conocido como Mestre de Sobrado. Es una figura de especial interés por el tema que representa, el Cristo sentado en una piedra esperando el momento de la crucifixión. Este es un tema de origen flamenco, que disfrutó de mucha popularidad en Europa en los siglos XV y XVI, pero del que en España solo se conocen unos pocos ejemplos.

– Retablo de la Dormición de María: Localizado en el lado de la epístola, data del siglo XVIII y está realizado en madera. La imagen de la Dormición de María es una obra del siglo XVI atribuida al Maestro Juan, un escultor de origen flamenco vinculado al taller de Cornielles de Holanda. Es una escultura de notable calidad artística, aunque en mal estado de conservación, que representa a la Virgen tendida sobre su lecho de muerte. La pintura del fondo representa a unos ángeles velándola. Esta escultura se situaba en un retablo del que sabemos que fue encargado al Maestro Juan en el año 1537 y policromado por Pedro Bello en el año 1538, y que completaba la escultura de Santa Catalina, que fue robada en el año 1988.

3.2.11 Patrimonio inmaterial relacionado: dos leyendas tratan de explicar la fundación del Convento de Trandeiras, mezclando lo mítico con partes que tienen trasfondo histórico:

En la primera de ellas, se relata la aparición de una imagen del Niño Jesús, según unos en el mismo lugar del convento y según otros en la misma laguna en lugar próximo a Trandeiras. Hallaron la imagen unos caballeros portugueses que decidieron construir una capilla que pronto tuvo mucha concurrencia de peregrinos y donaciones, lo que motivó la construcción posterior del convento.

En la segunda, es la Virgen la que se aparece en sueños a Xoán Folgoso, un vecino humilde de Trandeiras, y le manda construir allí una ermita. Comenzó una capilla de diez por doce pies, pero otro vecino más influyente, llamado Alonso Díaz, denunció el hecho ante el chantre de la catedral de Ourense, quien mandó derribar lo hecho. Pero una nueva aparición de la Virgen, en este caso al denunciante, hizo que se retomasen las obras y se completase la capilla, ahora ya con el beneplácito del chantre, de forma que enseguida fue lugar de peregrinación con afluencia de fieles del entorno y sobre de todo de Portugal.

Otras leyendas ligan a Trandeiras con la vecina torre de A Pena, con los consabidos túneles debajo de la laguna que permitían huir a los monjes en situaciones de peligro. En la tradición oral de la zona se conservaron también algunos cuentos, fruto de la presencia de los padres franciscanos durante más de trescientos años en la comarca de A Limia, como el titulado «El director de un convento de frailes».

Patrimonio inmaterial puede considerarse también la aparición del convento en la literatura creativa de autores como Rafael Laso, Cándido Paniagua, Riveiro Coello o Carlos Casares, con el relato de Frei Luis de Morgade, curador de Carlos II el hechizado, que era fraile campanero en el Convento do Bon Xesús.

3.3 Entorno: el Convento do Bon Xesús da Limia se encuentra al norte del ayuntamiento de Xinzo, algo separado por el nacimiento del núcleo de Trandeiras, a una altitud de unos 670 m en el ala norte de la dorsal que separa el valle de A Antela del de Trasmiras. La elevación de poco más de 50 m sobre la llanura le permitía, antes de desecarse, una excelente vista sobre la laguna al oeste. La posición elevada hace que la torre de la iglesia y el edificio tengan una posición dominante sobre la aldea y la laguna casi en competencia con la vecina torre de A Pena, que se yergue unos 2 kilómetros al sudoeste.

3.4 Accesos: en la carretera provincial O-1102 que comunica Xinzo de Limia y Vilar de Barrio, hay que tomar un desvío al noroeste del lugar de Trandeiras. El convento se encuentra en el límite este de este asentamiento rural. Al oeste del convento hay un aparcamiento y, de ahí, un camino asciende en dirección sureste al espacio de entrada.

Desde esta plaza se accede mediante una escalinata a un pequeño atrio elevado que tiene al frente la portada principal de la iglesia y a la derecha la entrada a lo que fue la portería del convento, una pequeña estancia que comunica directamente con el claustro. También desde el nivel de la plaza hay una puerta de carro que comunica con la huerta de poniente y se dirige al arco del segundo acceso que parte del camino que va de Trandeiras a Solveira, y que se dirige al volumen final del ala de poniente, cruzando dos amplios arcos para comunicar con las huertas y tierras traseras del convento.

3.5 Uso.

El uso histórico de este bien fue el de convento de la congregación franciscana, acogiendo una comunidad de frailes de esta orden mendiga que desarrolló la vida monástica y el culto en la amplia iglesia, que también fue parroquial. Para el sustento de la comunidad, utilizaron los productos de las tierras pertenecientes al convento, con un singular aprovechamiento de los recursos hídricos. Tras la desamortización en el siglo XIX, al pasar a manos privadas, las tierras se mantuvieron cultivadas, pero el edificio fue decayendo al no dársele más uso que el de acoger cuadras para el ganado.

Desde entonces solo consta que la iglesia mantenga su funcionalidad como templo dedicado al culto católico, dependiente del Obispado de Ourense. La antigua capilla de Enrique Novoa está dedicada a sacristía en la actualidad.

El resto de dependencias del convento, por estar en estado ruinoso, no tienen actualmente uso ni pueden acogerlo. La finca en la que se sitúa tampoco tiene ningún aprovechamiento.

3.6 Estado de conservación.

3.6.1 Iglesia: después de las obras de reforma desarrolladas en las décadas pasadas, el estado de conservación de la iglesia es bueno y permite que se siga manteniendo el culto en unas condiciones de confort aceptables. Con esas obras se reforzó la cimentación y se mejoró la fábrica de los contrafuertes, se estabilizó la bóveda con tirantes de cable de acero, se reformó la cubierta con la típica solución de teja cerámica sobre fibrocemento, se limpió y se encintó la piedra. Las instalaciones, carpinterías y otros elementos de madera están en buen estado, lo mismo que el enlosado del pavimento original. Con todo, sería necesaria la limpieza y rejuntado en el exterior de algunos paramentos, como el del ábside, donde hay perpiaños desplazados en uno de los contrafortes, y la limpieza y arreglo de la cubierta, sobre todo en la parte norte, en el ábside y en la capilla.

3.6.2 Claustro: se conservan los elementos pétreos del pórtico de la galería de la planta baja –elemento de mayor valor artístico del claustro–, aunque sus elementos decorativos han sufrido la degradación de la piedra (en especial los capiteles y las columnas) y presentan mutilaciones en alguna de las bases. También parece que se conserva buena parte de las losetas del piso. No obstante, los paramentos superiores del claustro están incompletos y desapareció toda la estructura horizontal, la cubierta, la carpintería y el resto de elementos de esta parte del convento.

3.6.3 Dependencias conventuales: de los volúmenes dispuestos alrededor del claustro solo se conserva parte de los muros exteriores y algunos interiores. Los muros que permanecen conservan parte de los huecos y otros elementos construidos en piedra, como algún balcón y una campana. El estado de conservación del claustro y de las dependencias es muy malo, pero los restos que se conservan nos muestran una ruina más o menos estabilizada.

3.6.4 Construcciones auxiliares: el horno localizado al este fue rehabilitado recientemente, por lo que su estado de conservación es bueno. El resto de las dependencias que acogían funciones auxiliares (cuadras, almacenes, etc.) se encuentran arruinadas.

3.6.5 Infraestructura hidráulica: en la actualidad se está ejecutando una intervención de restauración de esta infraestructura, por lo que se espera que cuando finalice su estado de conservación sea bueno.

3.6.6 El Bosque: la vegetación del terreno que rodea la edificación conventual se encuentra en buen estado. Las intervenciones que se realicen en el entorno de protección propuesto deberán procurar el mantenimiento de sus valores ambientales.

4. Valoración cultural:

El Convento do Bon Xesús da Limia es un inmueble histórico asentado en un territorio rural singular, al lado de la que fue la más extensa laguna gallega, bien incardinado en un territorio a media ladera con la visión sobre la zona húmeda, pero optimizando el aprovechamiento de los recursos hídricos, del asoleamiento, de la fertilidad del terreno para cultivos y de las zonas altas boscosas.

Si bien las fuentes históricas hacen referencia a varios monasterios de origen medieval en A Limia, ninguno de ellos consiguió ni la entidad suficiente ni la estabilidad en el tiempo para que llegaran a nuestros días las construcciones que acogieron esas comunidades. Por tanto, el Bon Xesús es un bien representativo de la comarca de A Limia en la que, seguramente por la cercanía de los grandes focos de Celanova y Allariz,

no cuajaron edificios monacales salientables. Su fundación ex novo ya en la época moderna también resulta singular.

Tal y como establece el artículo 88.1.b) de la LPCG, a este convento de principios del siglo XVI se le presume el valor arquitectónico, puesto de manifiesto en su monumentalidad. Además, diversos elementos de este convento, como el pórtico del claustro o la portada y los retablos de la iglesia, presentan un gran valor artístico. También hay que resaltar la singularidad de la infraestructura hidráulica entre los edificios monacales gallegos.

Se encuadra en un momento artístico de transición, entre el gótico tardío y un incipiente estilo renacentista, que dio relevantes obras en Portugal y en el resto de España, pero del que en Galicia no hay una gran representación.

La construcción en piedra destaca por la calidad de su cantería, lo que posibilitó la permanencia de los restos a pesar de los infortunios y abandono padecidos. La bóveda nervada de la capilla mayor, la bóveda de la nave de la iglesia, el arco rebajado que sostiene la tribuna y los arcos del claustro son muestras de una depurada técnica constructiva que es necesario valorar.

Tanto la iglesia como las partes que se conservan del edificio conventual y construcciones anexas que llegaron hasta nosotros son las originales, conservadas desde la exclaustración de 1836, con muy pequeñas reformas en el ala sur que acogió cuadras mientras fue propiedad particular y que en buena medida ya fueron revertidas. Podemos considerar que el único elemento «extemporáneo» sería la vía de acceso y aparcamiento construidos en la década de 1980, lo que alteró el camino de acceso tradicional al convento.

En cuanto al valor artístico, las partes con mayor interés del conjunto conventual son la portada de la entrada y el arco triunfal del presbiterio de la iglesia, ambos elementos con una profusa decoración, y el pórtico del claustro. El estilo de esta obra puede encuadrarse en un momento de transición entre el gótico y el renacimiento, tomó elementos del mudéjar toledano (posiblemente por la influencia de su promotor, Alonso de Piña, oriundo de Toledo) y del estilo manuelino portugués (por la influencia de su maestro de obras).

La iconografía plasmada por hábiles canteros, capaces de recrearse en la sutileza de los detalles, utiliza profusamente la flor de loto, que en el amanecer y en el atardecer emerge y vuelve a sumergirse en las aguas dóciles, posiblemente como referencia a la dualidad vida-muerte.

En el artículo 1 de la LPCG se hace referencia a que los elementos patrimoniales tienen que servir como herramienta para la cohesión social y fundamento para la identidad cultural, pero también se hace referencia al desarrollo sostenible, algo que en el Convento de Trandeiras se manifiesta en la singular infraestructura hidráulica que permite un aprovechamiento del agua para regar las tierras, para el consumo de personas y ganado o para el curtido de las pieles, sin olvidar su componente lúdico. En lo relativo al componente social, hay que indicar que los de A Limia reconocen el Convento de Trandeiras como propio e, incluso en momentos en que fue propiedad privada, nunca dejó de recibir visitas y admiración y el propio Ayuntamiento de Xinzo de Limia luchó por su defensa cuando se quiso espoliar para el aprovechamiento de su piedra y cuando la actividad de una cantera próxima le provocó daños.

El Convento do Bon Xesús es un monumento promovido por una relevante figura de la Galicia del siglo XVI, Alonso de Piña, eclesiástico relevante en el Obispado de Ourense, prior, vicario general y mecenas, también vinculado a otro importante establecimiento monástico, como fue Santa María A Real de Xunqueira de Ambía. También hay que mencionar el hasta ahora desconocido maestro director de las obras, Bartolomé Nosen do.

En conclusión, el Convento do Bon Xesús da Limia es un bien del patrimonio cultural de Galicia, con un carácter singular en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

5. Régimen de protección:

5.1 Naturaleza y condición:

- Naturaleza: material.
- Condición: inmueble.
- Categoría: monumento.
- Interés cultural: arquitectónico, artístico y histórico.
- Nivel de protección: integral.

5.2 Determinaciones respecto a la demolición total o parcial o la retirada forzosa de elementos, aportes o construcciones en el bien o en su entorno de protección:

Se recomienda reducir el impacto del nuevo acceso y tratar de recuperar el camino tradicional.

5.3 Directrices para futuras intervenciones en el bien:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la LPCG, al corresponderle el nivel de protección integral, el Convento do Bon Xesús y todos sus elementos y componentes deberán conservarse de forma íntegra en un estado lo más próximo posible al original desde la perspectiva de todos los valores culturales que conforman el interés del bien, respetando su evolución, transformaciones y contribuciones a lo largo del tiempo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la LPCG, las actuaciones autorizables serán las de investigación, valorización, mantenimiento, conservación, consolidación y restauración.

Las actuaciones de rehabilitación podrán autorizarse siempre que el proyecto de intervención garantice la conservación de los valores culturales protegidos y que se trate de adaptaciones necesarias para adecuar el uso original a los condicionantes actuales de conservación, seguridad, accesibilidad, confortabilidad o salubridad o para adecuar el bien a un nuevo uso compatible con sus valores culturales que garantice su conservación y el acceso público a él.

En el marco de una actuación de rehabilitación y con carácter complementario a esta, también podrán autorizarse actuaciones de ampliaciones en planta, siempre que resulten imprescindibles para desarrollar el uso propuesto y se resuelvan como volúmenes diferenciados.

Las intervenciones deberán seguir los criterios recogidos en los artículos 44 y 89 de la LPCG.

El plan de conservación propuesto podrá restringir las intervenciones autorizables y mientras este no se apruebe solo será posible realizar actuaciones de investigación, de mantenimiento o parciales de conservación, de consolidación, de restauración o de reestructuración puntual con el objeto de adecuación funcional para potenciar los usos existentes y mejorar las condiciones de seguridad funcional, accesibilidad y salubridad que no precisen de la rehabilitación integral del monumento.

5.4 Plan de conservación:

En el caso de las obras que vayan más allá de la mera conservación del bien, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la LPCG, con esta declaración se establece la obligación de redactar un proyecto o plan integral de conservación que tenga por finalidad guiar las intervenciones, con el objeto de mantener la integridad del bien patrimonial a través del entendimiento y la interpretación crítica de su significación cultural y de procurar su utilización de forma sostenible.

5.5 Actuaciones en el entorno de protección: deben resultar armoniosas con las condiciones características del ámbito y deberán procurar su integración en materiales, sistemas constructivos, volumen, tipología y cromatismo, así como garantizar la

contemplación adecuada del conjunto conventual. Con este fin, deberán seguir los criterios establecidos en el artículo 46 de la LPCG.

Las intervenciones establecidas en el artículo 45 de la LPCG deberán contar con la autorización previa de la consellería competente en materia de patrimonio cultural.

5.6 Régimen general: esta resolución determina la aplicación inmediata provisoria del régimen de protección previsto en la LPCG para los bienes ya declarados, según su artículo 17 y, complementariamente, lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio histórico español (LPHE), y que de forma resumida supone:

– Autorización: las intervenciones que se pretendan realizar sobre el bien y sus partes integrantes tendrán que ser autorizadas por la Dirección General de Patrimonio Cultural y su uso quedará subordinado a que no se pongan en peligro los valores que aconsejan su protección, por lo que los cambios de uso sustanciales deberán ser autorizados por la citada consellería.

– Deber de conservación: las personas propietarias, poseedoras o arrendatarias y, en general, las titulares de derechos reales sobre el inmueble están obligadas a conservarlo, mantenerlo y custodiarlo debidamente y a evitar su pérdida, destrucción o deterioro.

– Acceso: las personas propietarias, poseedoras o arrendatarias y, en general, las titulares de derechos reales sobre los bienes están obligadas a permitir el acceso al personal habilitado para la función inspectora, al personal investigador y al personal técnico de la Administración en las condiciones legales establecidas.

– Comunicación: las personas propietarias, poseedoras o arrendatarias y, en general, las titulares de derechos reales están obligadas a comunicar a la Dirección General del Patrimonio Cultural cualquier daño o perjuicio que sufrieran y que afecte de forma significativa su valor cultural.

– Visita pública: las personas propietarias, poseedoras, arrendatarias y, en general, titulares de derechos reales sobre el bien permitirán su visita pública gratuita un número mínimo de cuatro días al mes durante, al menos, cuatro horas al día, que serán definidos previamente, sin perjuicio de las necesarias condiciones y limitaciones que puedan ser impuestas por cuestiones de seguridad y funcionalidad de las actividades propias en el bien y su contorno de protección.

– Transmisión: cualquier pretensión de transmisión onerosa de la propiedad o de cualquiera derecho real de disfrute de los bienes de interés cultural deberá ser notificada, de forma fidedigna, a la consellería competente en materia de patrimonio cultural, con indicación del precio y de las condiciones en que se proponga realizar aquella. En todo caso, en la comunicación de la transmisión deberá acreditarse también la identidad de la persona adquirente.

– Expropiación: el incumplimiento de las obligaciones de conservación será causa de interés social para la expropiación forzosa por parte de la Administración competente.

ANEXO II

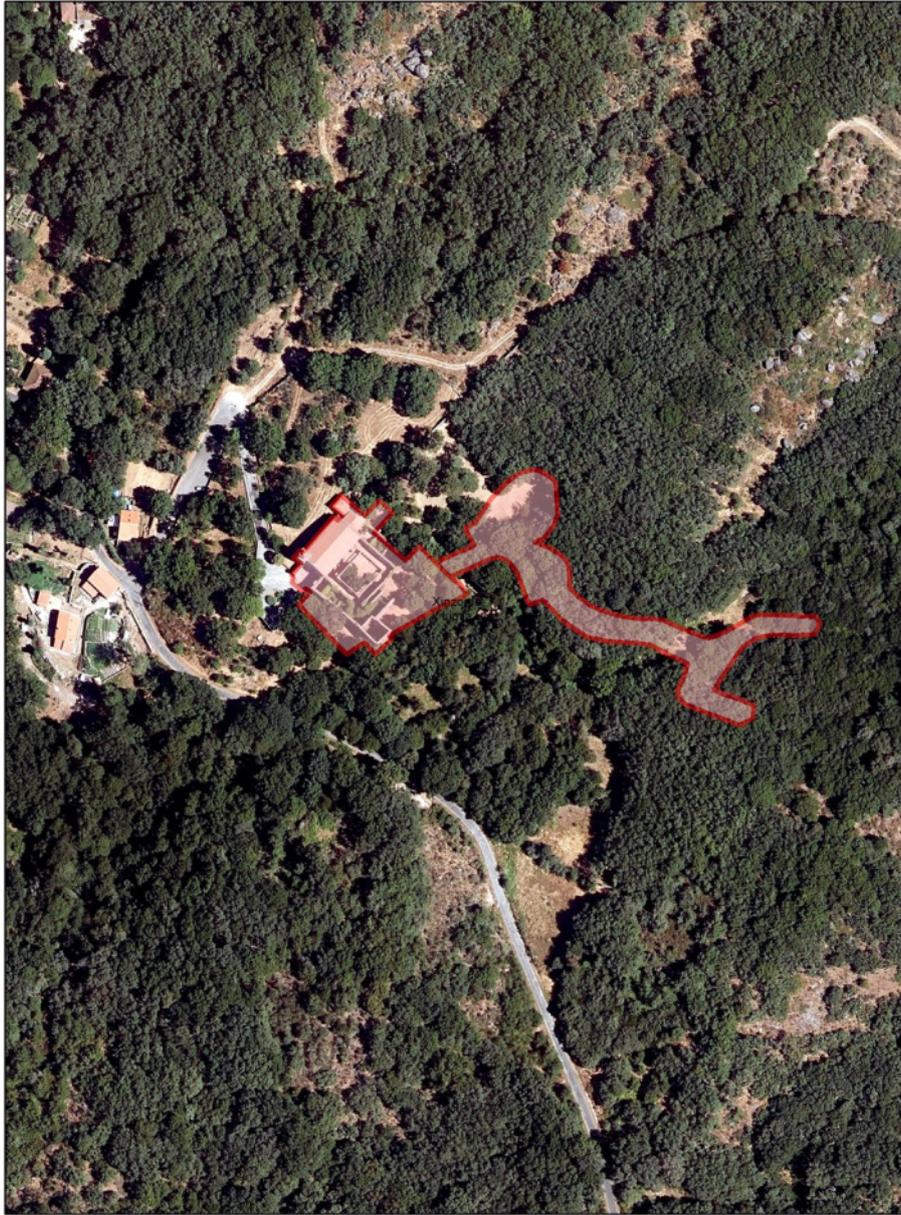
Delimitación del bien y contorno de protección

1. Delimitación del Convento do Bon Xesús da Limia: se incluyen las partes edificadas o que lo estuvieron en su momento, por tratarse de una construcción que, pese a tener diferentes partes, es muy compacta y con límites bien definidos: la iglesia, las dependencias monacales con su claustro y las edificaciones anexas del convento. La zona de acceso se modificó sustancialmente en los años ochenta del siglo XX, por lo que no se considera oportuno incluirla, excepto el atrio elevado en la entrada, que forma parte del conjunto original. Se consideran también como partes integrantes del bien aquellos elementos que tienen una relación inseparable con este y que de alguna manera lo completan y permitieron su funcionamiento autónomo. Así, se incluye en la parte sur el espacio cerrado de la huerta y en la posterior las zonas que incluyen el horno, el colmenar y las infraestructuras hidráulicas, con la fuente arcada, los canales de

piedra, la fuente de caño, las pilas, los aljibes y los dos manantiales que servían la infraestructura.

2. Entorno de protección: en el plano de ordenación Trandeiras. Número 71, del Plan general de ordenación municipal de Xinzo de Limia, figura delimitado con una línea discontinua de color azul la delimitación del entorno de protección. La delimitación del entorno de protección del bien se considera ajustada a la referida del PGOM del Ayuntamiento de Xinzo de Limia.

3. Delimitación gráfica del bien:



 Delimitación de la propuesta de declaración del Convento do Bon Xesús da Limia

0 12,5 25 50 75 100 metros

4. Delimitación gráfica del entorno de protección:

